

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA OS N° 20221026</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>7 de noviembre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20221026 por la contratación del “Servicio de capacitación: Curso “Storytelling como estrategia de comunicación””, suscrito con la empresa UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

### **I.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 18 de noviembre de 2022 se notificó la OS N° 20221026 por la contratación del servicio de capacitación: Curso “Storytelling como estrategia de comunicación” con la empresa UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 5 000.00 (Cinco mil con 00/100 soles).
- 1.2 Con fecha 02 de noviembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) remitió el Memorando N° 01411-ORH/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

### **II.- ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la OS N° 20221026, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de capacitación: Curso “Storytelling como estrategia de comunicación”.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 08. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, señala que el plazo de ejecución del servicio es de hasta diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio, el cual fue notificado el viernes 18 de noviembre de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo para la ejecución del servicio fue del 21 de noviembre al 30 de noviembre de 2022.
- 2.3 Mediante Memorando N° 01411-ORH/2023, la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio indica en el formato de conformidad, en el punto 7, que el contratista realizó el servicio del 30 de noviembre al 05 de diciembre de 2022<sup>1</sup>. En ese sentido, se evidenció cinco (05) días de retraso en la ejecución del servicio.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la ejecución del servicio (objeto de la contratación) por un total de cinco (05) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad por mora de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, en caso de retraso se aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso y se calculará de acuerdo lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>2</sup>.

<sup>1</sup>Se precisa que dicho periodo se encuentra indicado en la página 2 del informe del documento de registro N° 52462-2022/MPV.

<sup>2</sup>Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$  y b.2) Para obras:  $F = 0.19$ .



**CALCULO**

- **Penalidad diaria:**  $\frac{0.10 \times S/ 5,000^3}{0.40 \times 10^4} = \frac{500}{4} = S/ 125.00$
- **Monto total de penalidad por 05 días de atraso** = S/ 125.00 x 05 = S/ 625.00

2.5 Sin embargo, en aplicación supletoria de la normativa de contratación y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 161.2 del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Por lo tanto, solo podrá aplicarse el 10% de S/ 5,000.00, es decir S/ 500.00

**III.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la ejecución del servicio.
- 3.2 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado el contratista UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C. correspondiente al servicio de capacitación: Curso "Storytelling como estrategia de comunicación", asciende a la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

Atentamente,

---

<sup>3</sup> Conforme al numeral 12 de los términos de referencia, el pago se efectuará en una (01) armada, es decir por el monto total de la OS (S/ 5,000.00)

<sup>4</sup> Conforme al numeral 8 de los términos de referencia, el plazo de ejecución del servicio es de hasta 10 días calendarios.

